

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor juez, expediente de tutela asignado en la fecha por reparto de la Oficina Judicial y recibido a través de la bandeja de entrada del correo institucional de este Juzgado. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 31 de marzo de 2022.

GERALDINE PARADA LATORRE  
Oficial Mayor

### JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a que la solicitud de tutela presentada por SANDRA VANESSA MEJIA RICO en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER; es ajustada a las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Nacional y los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, este Juzgado avocará su conocimiento.

Para los fines legales pertinentes, se pondrá en conocimiento la existencia de la misma a las partes y se ordenará la práctica de algunas pruebas a fin de esclarecer los hechos.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

### RESUELVE

**PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por SANDRA VANESSA MEJIA RICO en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

**SEGUNDO:** TENER como pruebas las documentales aportadas con el escrito de tutela y practíquense las siguientes:

- *OFICIAR a las accionadas, para que dentro de dos (2) días siguientes al recibido de la notificación del presente auto, se sirvan hacer las manifestaciones respecto del*

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
Distrito Judicial de Cúcuta

*escrito de tutela presentado, así mismo informen el trámite adelantado frente al caso expuesto por la accionante. En caso de no haber dado trámite alguno, indicar las razones que han conllevado a ello, debiendo allegar copia de la documentación soporte de la respuesta.*

- *ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que de manera inmediata publiquen en sus páginas WEB oficiales el contenido del presente auto, así como el envío del mismo a los correos electrónicos de las personas que superaron las pruebas para el cargo de Secretario Ejecutivo con número OPEC 145230, Código 4210, Grado 16 de la Convocatoria N° 1496 de 2020 PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL Y CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES 2020, a efectos de notificar a los terceros interesados para que en caso de considerarlo pertinente concurren al trámite constitucional.*

**TERCERO:** NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la presente decisión, escrito de tutela y sus anexos a las partes, a fin de que puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa que les asiste, dentro del término de dos (02) días siguientes a la notificación del presente auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA**  
Juez